DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	RECONOCIMIENTO Y PAGO PARA CONTRATOS O CONVENIOS (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
		VERSIÓN:	6

Fecha de Elaboración del Reconocimiento:	16/02/2026		**Periodo de Pago:**		**Del**	14/01/2026	**Al**	13/02/2026	
Contrato No. y Fecha:	006 DE 09/01/2026								
Contratista:	BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN					**c.c. o Nit. No.**	1.121.903.307		
Representante Legal:	N/A					**c.c. No.**	**N/A**		
Tipo de Pago:	**Parcial**	X	**Final**	N/A	**Número de Pago:**		1		

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	**Documento** (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	X	X	X
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	X	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer pago o cesión del contrato)	X	X	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o Cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	X	X	X
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 23)	N/A	N/A	N/A	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, c.c. y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	X	X	X	X
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 14 y 15)	N/A	N/A	N/A	N/A
18	ACTA PARCIAL DE OBRA Y/O RECIBO FINAL (Todos los pagos con proyectos de inversión y la adición)	N/A	N/A	N/A	N/A
19	SALIDA DE ALMACÉN – INSTALACIÓN DE BIENES (Firmada) (Para contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Tres millones ochocientos setenta y dos mil pesos m/cte. ($3.872.000)**

Cordialmente,

Firma:		**Firma:**	
Nombre:	**LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**	**Nombre:**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
Cargo:	Presidente	**Cargo:**	Secretario General
	Ordenador del Gasto		**Supervisor**

Firma:			
Nombre:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	PAULA ANDREA ORTEGA RAMIREZ	ERIKA PATRICIA MORA CHISCO
Cargo:	Secretario General	C.P.S Profesional	Profesional Universitario
Acción:	Revisión del Directivo	Revisión Jurídica	Revisión Financiera
		Área Ordenadora del Gasto	

Rad 013

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 113

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 9 de enero de 2026

Beneficiario MEJIA HOLGUIN BRYAN ANDERSON **Nit:** 1121903307 -

No. C.D.P. : 180 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de enero de 2026 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: Cto 006 de 2026 **Fecha:** 9/01/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

Cto.Utilidad : Asamblea Departamental **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento - 2.1.2.02.02.009 - 20	**Adquisición de servicios** Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio**-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion	23.232.000,00
	Total Compromisos	$23.232.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	$3.872.000,00
Marzo	3.872.000,00
Abril	3.872.000,00
Mayo	3.872.000,00
Junio	3.872.000,00
Julio	3.872.000,00
Valor Total Prog.	$23.232.000,00

p/

Gerente de Presupuesto

Elaboró: JORPA

Villavicencio, Febrero 16 de 2026

Cuenta de Cobro N° 01
Contrato 006 DEL 09/01/2026

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
NIT. 800.064.846-0

DEBE A:
BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN
C.C. 1.121.903.307 de Villavicencio (Meta)

LA SUMA DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.872.000)

POR CONCEPTO DE:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META".

PERIODO	VALOR	DESARROLLO ACTIVIDADES
14 de enero al 13 de febrero de 2026	$ 3.872.000	Municipio Villavicencio

Cordialmente,

Bryan Mejia H.
BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN
C.C. 1.121.903.307 Villavicencio (Meta)

DEPARTAMENTO DEL META	ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-12
		VERSIÓN:	4

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE No. 006 DEL AÑO 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META Y BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN

Número de proceso en SECOP:	CO1.PCCNTR.8798632		
Contrato No. y Fecha:	006 DEL 09/01/2026		
Fecha Acta de Inicio:	14/01/2026		
Contratista:	BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN	**c.c. o Nit. No.**	1.121.903.307
Representante Legal:	N/A	**c.c. No.**	N/A
Supervisor:	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	**c.c. No.**	17.334.963
Objeto: (Transcribir del contrato o del documento que haga sus veces)			
Prestación de servicios profesionales de producción de contenidos para redes sociales de la presidencia y asamblea departamental del meta.			
Valor Total del Contrato: (Letras y Números)	**Veintitrés millones doscientos treinta y dos mil pesos m/cte ($23.232.000)**		
Término de Ejecución:	SEIS (6) MESES.		
Fecha Inicio:	14/01/2026	**Fecha Finalización:**	13/07/2026

En la ciudad de Villavicencio, JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO, Supervisor(a) delegado(a) mediante clausula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. 006 del 09/01/2026 e identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.334.963; y **BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.903.307, suscriben la presente Acta de Inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales, como Registro Presupuestal y aprobación de garantías.

Registro Presupuestal No. y Fecha de Expedición:	113 del 09/01/2026
Fecha Inicio de Cobertura ARL:	14/01/2026

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 14/01/2026, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman:

Firma:	Bryan Mejia H.	
Nombre:	**BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN**	**JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO**
	Contratista	**Supervisor**

Firma:	Bryan Mejia H.
Nombre:	BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN
Cargo:	Cps
Acción:	**Proyectó**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CONTRATO No	006 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
CONTRATISTA:	**BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN** C.C. 1.121.903.307 de Villavicencio
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.
VALOR:	**VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.232.000)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
FECHA:	ENERO 09 DE 2026

Entre los suscritos LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.039.358 expedida en Villavicencio-Meta, en calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, Elegido en la plenaria según Acta 142 de Octubre 16 de 2025, facultado para contratar en nombre y representación de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META, quien en adelante se denominará LA ASAMBLEA, por una parte, y por la otra parte **BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.903.307 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones 1) Que para la realización del presente contrato existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal- No 180 de enero 07 de 2026, por valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.232.000),** expedida y certificada por la Secretaría General. 2) Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente Gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría General, por valor **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.232.000),** el cual hace parte integral del presente contrato. 3) Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obra en la propuesta que hace parte integral del presente Contrato. 4) Que el Contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1081 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR**. El valor del presente contrato se fija en un valor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.232.000), CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**. Una vez legalizado el presente contrato, se efectuarán pagos mensuales por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.872.000),** por un término de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de Finalización. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN**. El contrato tendrá un término de ejecución de seis (06) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará a cargo del Supervisor designado por LA ASAMBLEA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA**: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y dos meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 01-2.1.2.02.02.009-20 de la presente Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.180 de enero 07 de 2026, por **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($23.232.000), CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA - ASAMBLEA**. En cumplimiento del objeto del Contrato la Asamblea Departamental del Meta se compromete a: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual, 2) Constituir la reserva

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3) La Supervisión del contrato y expedición de la certificación del cumplimiento, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: a) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. b) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1. Responder por la seguridad de los elementos, documentos y registros de carácter manual o electrónico que le sean asignados; 2. Tener la discreción absoluta y reserva sobre los asuntos confidenciales que se tramitan en la Corporación;3.Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso; 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones;5.El contratista dentro del valor del contrato debe garantizar los gastos de trasporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto de contrato;6.Garantizar la afiliación antes el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993 (EPS, Fondo de Pensiones y Riesgos profesionales) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedido por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato; 7.Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la gestión a la Asamblea Departamental del Meta, y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demas; 8.Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; 9.El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable; 10.Entregar en medio magnético al correo electrónico que disponga la corporación todos los documentos necesarios para publicacion en SIA OBSERVA y SECOP II previo al giro de cada cuenta de cobro a partir del primer pago y 11.Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la ley.**CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista desarrollara las siguientes obligaciones: 1.Producción de contenidos para redes sociales de la Asamblea Departamental como; X, Facebook, Instagram y pagina web; 2.Preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia de la Asamblea Departamental como; X, Facebook e Instagram y 3.Producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con los aprobado previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN.** La Asamblea del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del secretario general Jorge Eliecer Parrado Guerrero al cual se le está prestando el apoyo en la gestión, quien tendrá las siguientes funciones 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato .2). Informar oportunamente a la presidencia cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. 4) El supervisor responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución Política y Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011). **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: **GARANTÍAS**. No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la Asamblea Departamental del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la Asamblea. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS**. La Asamblea Departamental del Meta, está facultada para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La ASAMBLEA** podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**. Se regirá por lo estipulado en el Artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de manera total o parcial del objeto del contrato .c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. d). Por cesión del contrato sin autorización expresa por el representante legal de la Asamblea. En todo caso para terminación del contrato se requiere actas certificadas por el supervisor del contrato para los numerales a y b de esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. como tampoco estará sometido a ninguna subordinación con el contratante, por tal motivo actuara con plena autonomía técnica, administrativa y directiva para desarrollar sus actividades; por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en Inciso 2°. Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META efectuará los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, deberá presentar en un término de 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato, el certificado médico de aptitud laboral para la afiliación a la administradora de riesgos laborales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de LA ASAMBLEA.**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del presente contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. Estas son: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición, d) el arbitramiento y demás que se establezcan por normas contractuales vigentes y el domicilio para dicho efecto será la ciudad de Villavicencio. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS**. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Asamblea Departamental del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL**. Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio el día nueve (09) de enero de 2026.

LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	**BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN**
Presidente Asamblea Departamental del Meta	Contratista

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo Bo. Jorge Eliecer Barrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta

Página Web: www.asamblea-meta.gov.co E-mail: contactenos@asamblea-meta.gov.co Tel: 6732023 Fax: 6732025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141120627602

(415)7707212489984(8020) 000014112062760 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 0 3 3 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 0 3 3 0 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	HOLGUIN	BRYAN	ANDERSON

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 G 11 B 26

42. Correo electrónico bryanmejiaholguin@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 3	3 1 1 5 9 3 1 2 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 2 0 4 0 7	7 0 1 0	2 0 2 3 0 6 1 5					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA HOLGUIN BRYAN ANDERSON

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141120627602

(415)7707212489984(8020) **000014112062760 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 0 3 3 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 0 5 4 8 6	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141120627602

(415)7707212489984(8020) **000014112062760 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 0 3 3 0 7	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimient 5 6 3 0	

162. Nombre del establecimiento: BEER PLAY THE BEST PLACE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CR 22 8 SUR BRR LA ROSITA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 3 0 5 4 8 7	2 0 1 6 1 2 0 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 6 2 5 2 4 1 1	2 0 2 1 1 0 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

VILLAVICENCIO, **19/02/2026**
META,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121903307**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550096025359389**
Fecha de apertura	**04/02/2026**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-18, 01:43:02 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079760232

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026

PAGADO 18/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MEJIA HOLGUIN BRYAN ANDERSON		
Documento	CC1121903307	**Dirección**	CL 4 #34 A - 46
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6664721
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	VILLAVICENCIO	**Departamento**	META
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1121903307	BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN	59	00	X																0	22	22	22	0	(230301) PORVENIR	$ 1.283.997	$ 205.500	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.283.997	$ 160.500	0.522	$ 1.283.997	$ 6.800	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 372.800

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.283.997	$ 1.283.997	$ 1.283.997	$ 0	$ 205.500	$ 160.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 372.800	$ 3.700	$ 376.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN identificado con CC. 1121903307 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Tipo y Numero de Documento	NI - 800064846

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/13	**Fecha inicio contrato**	2026/01/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/15
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPENO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 18 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC18022026B1121903307M9708707.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Villavicencio, febrero 16 de 2026

SECRETARIO GENERAL:
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Supervisor
Villavicencio

Ref.: INFORME ACTIVIDADES CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°006 ENERO DE 2026.

Respetado Doctor;

Comedidamente me permito presentar el informe de las actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios, N°. 006 del 09 enero de 2026. cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRODUCCION DE CONTENIDOS PARA REDES SOCIALES DE LA PRESIDENCIA Y ASAMBLEA DEPARTAMENTAL".** Durante el periodo comprendido del 14 de enero al 13 de febrero de 2026, las cuales relaciono a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES:

1. **Producción de contenidos para las redes sociales de la Asamblea Departamental como: X, Facebook, Instagram y pagina Web.**

   En el periodo contractual se realizó la producción audiovisual, para contenidos de redes sociales de la Asamblea Departamental del Meta. El material audiovisual se comprende de: Reels y fotos que fueron usadas para las diferentes redes sociales como Instagram, página web y Facebook. En estas se cubrieron parte de las sesiones extraordinarias y algunos acontecimientos importantes como cumpleaños del presidente de la Asamblea y el inicio de del periodo de sesiones extraordinarias.

Ilustración 2 **Video respuesta a un usuario, con el fin de fomentar la participación ciudadana en las redes sociales de la corporación**

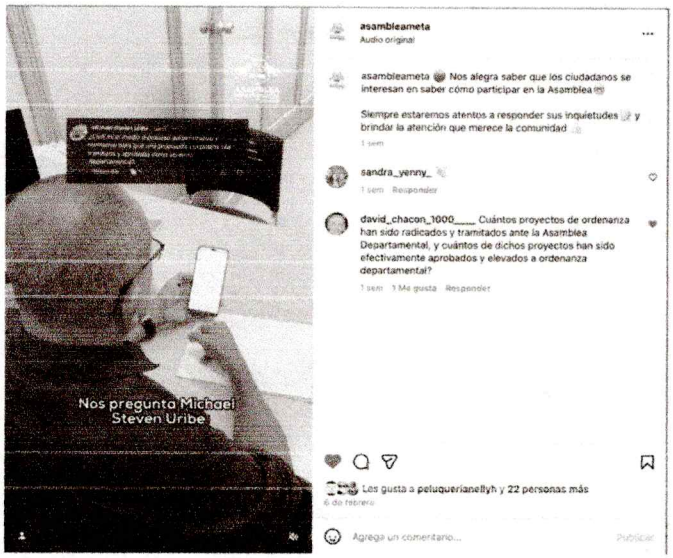


Ilustración 1 **Video de reconocimiento del día del periodista**

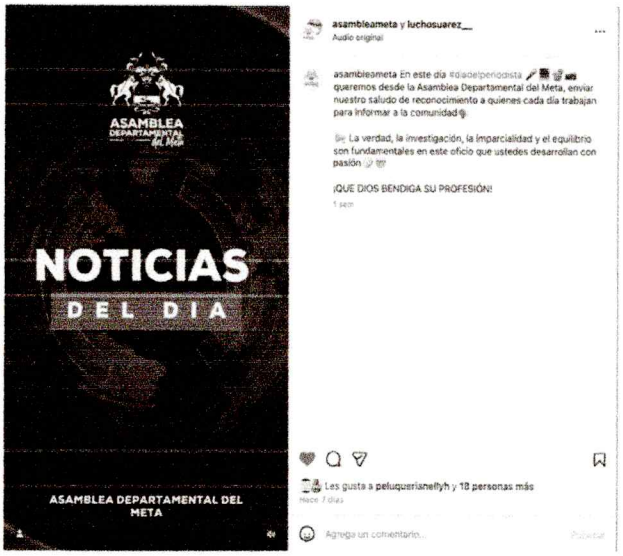


Ilustración 3 **Foto para la conmemoración del cumpleaños del presidente de la Asamblea Luis Alfonso Suarez**



Ilustración 4 **Foto para la conmemoración del cumpleaños del presidente de la Asamblea Luis Alfonso Suarez**



Ilustración 6 **Foto de la mesa directiva para dar inicio de las sesiones extraordinarias.**

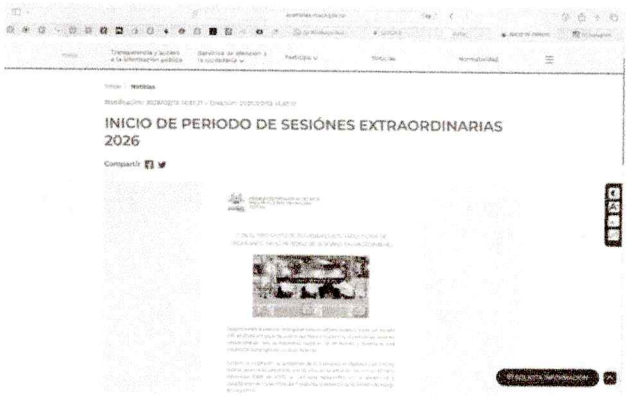


Ilustración 5 **Video informativo sobre la Asamblea.**



Ilustración 7 **Video informativo sobre la inducción del nuevo personal del 2026.**



Links:

Ilustración1:
https://www.instagram.com/reel/DUiaVuzjiYY/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 2:
https://www.instagram.com/reel/DUa8_C0kRsl/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 3:
https://www.instagram.com/p/DUqSXHzEa3Q/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 4:
https://www.instagram.com/reel/DUtVY6vj9xb/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 5:
https://www.instagram.com/reel/DT-xUZjkYKD/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 6:
https://www.asamblea-meta.gov.co/noticias/inicio-de-periodo-de-sesiones-extraordinarias-2026

Ilustración 7:

https://www.instagram.com/reel/DUYLWJojmcN/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

2. **Preparación y producción de contenidos para redes sociales de la presidencia la Asamblea Departamental como: X, Facebook e Instagram.**

   En cumplimiento del objeto contractual, se realizó la producción de contenidos orientados a visibilizar la agenda y gestión de la presidencia de la Asamblea, la cual se centra en estas fechas contractuales en sesiones extraordinarias, por lo cual se le se realizó el acompañamiento en la producción y preparación de los lives en la plataforma de Facebook.

Ilustración 8 **Live de la instalación de sesiones extraordinarias.**

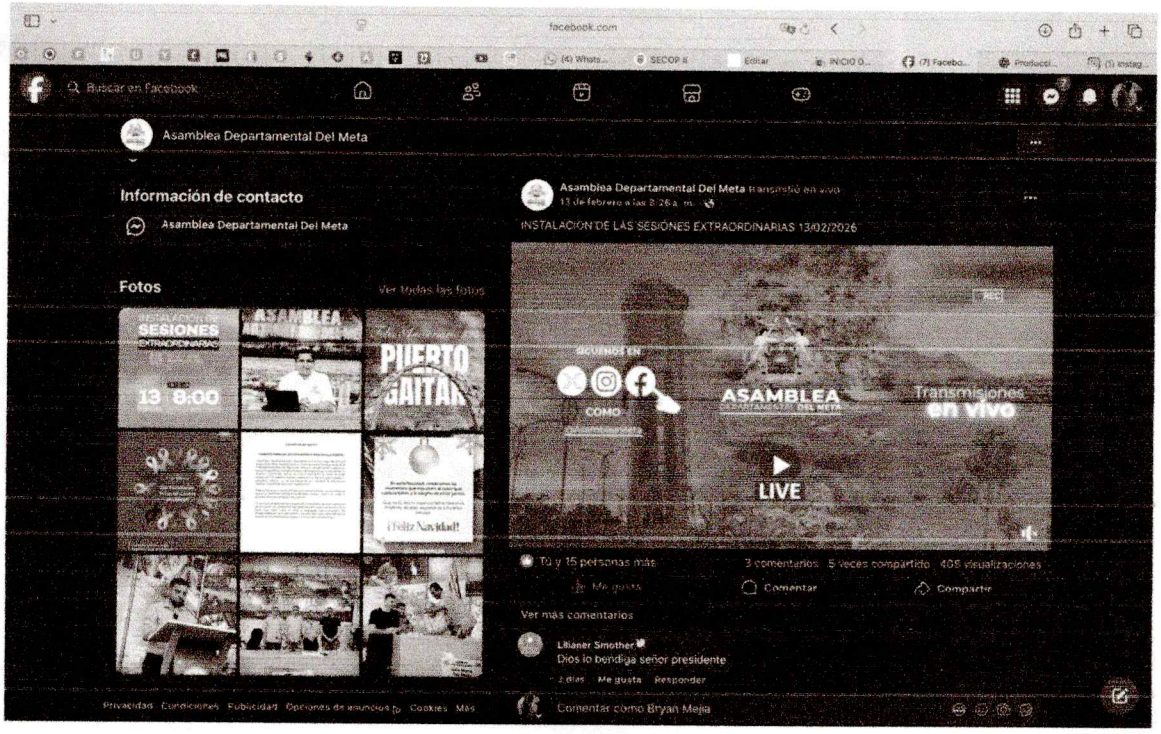


Ilustración 9 **Ajustando el encuadre de la transmisión en vivo.**



Links:

Ilustración 8:
https://www.facebook.com/share/v/17v5PRJJNs/

3. **Producir cada una de las piezas de comunicación audiovisual de acuerdo con lo aprobado previamente por el supervisor del contrato en cuanto a su conceptualización y manual de identidad.**

   Se realizan las piezas audiovisuales conforme a los lineamientos del manual de identidad institucional, garantizando la coherencia visual y el cumplimiento de los estándares gráficos oficiales como se detalla en color verde. Letra Nexa en los subtítulos de los videos, Logo Institucional, colores institucionales, como se puede evidenciar en las piezas graficas finales entregadas y publicadas.

Ilustración 11 **Evidencia de la utilización de la Fuente Nexa en el video**

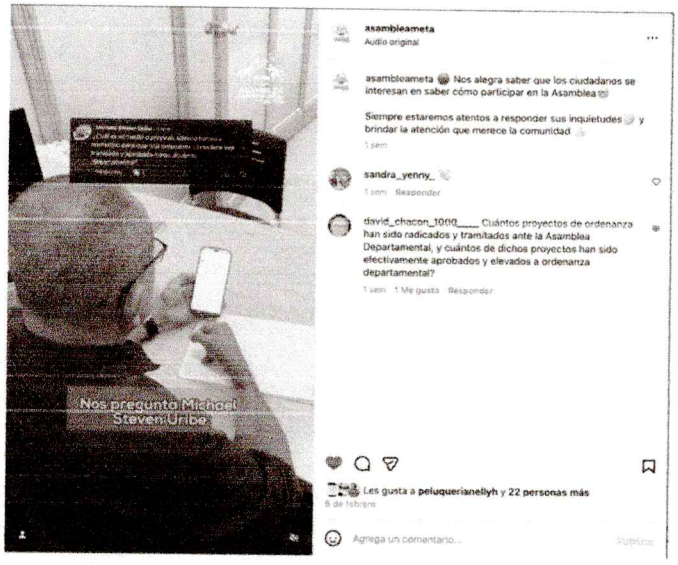


Ilustración 10 **Utilización del logo institucional.**

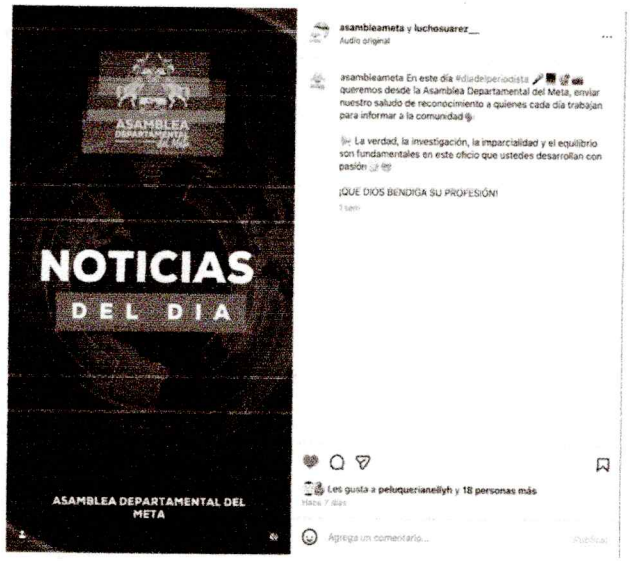


Ilustración 3 **Utilización de logo institucional además el uso de la fuente Nexa para títulos.**



Ilustración 4. **Video informativo sobre la Asamblea con los colores institucionales de la Corporación.**

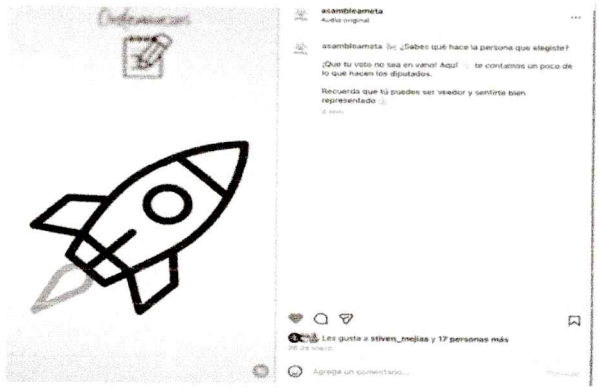


Ilustración 5. **Video informativo sobre la inducción del nuevo personal del 2026. Con su debida tipografía Nexa**



Link:

Ilustración 1:
https://www.instagram.com/reel/DUiaVuzjiYY/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 2:
https://www.instagram.com/reel/DUa8_C0kRsl/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Ilustración 3:
https://www.instagram.com/reel/DUtVY6vj9xb/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

ilustración 4:
https://www.instagram.com/reel/DT-xUZjkYKD/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

ilustración 5:
https://www.instagram.com/reel/DUYLWJojmcN/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRlODBiNWFlZA==

Cordialmente,

Bryan Mejia H.

BRYAN ANDERSON MEJIA HOLGUIN
C.C. 1.121.903.307. de Villavicencio (Meta)